



Decreto de Alcaldía N°004-2023-MDI

Imperial, 23 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo concuerda con el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. La autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho;

Que, son atribuciones del alcalde, acorde con lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenanzas, siendo concordante con el artículo 39° de la acotada Ley Orgánica, por el cual el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en dicha ley mediante decreto de alcaldía;

Ley Orgánica de Municipalidades Capítulo III Artículo N° 54 compete al alcalde, dictar decretos y resoluciones;

Que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, así lo señala el artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°001-2023-MDI, de fecha 01 de febrero de 2023, se **APRUEBA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023: 1) EL MONTO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, 2) EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, 3) LA TASA DE INTERES MORATORIO (TIM) APLICABLE A LOS TRIBUTOS QUE ADMINISTRA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL,** asimismo a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDI el Artículo Sexto se faculta al señor Alcalde de la Municipalidad para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación;

Que, mediante Informe N° 022-2023-UAYOT-OAT-MDI, de fecha 02 de marzo de 2023, la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, solicita Fe de Erratas de la Ordenanza Municipal N°001-2023-MDI en el cual, el Artículo Sexto nos indica facúltese al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Imperial para que dicte las disposiciones complementaria necesarias;

Que, mediante informe N° 082- 2023- OAT- MDI, de fecha 03 de marzo del 2023, la Oficina de Administración Tributaria, solicita realizar fe de erratas de la Ordenanza Municipal N° 001 – 2023- MDI;

Que, mediante proveído N° 0930-2023-GM-MDI, de fecha 03 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Imperial, remite los actuados para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante informe N° 0196 – 2023- OAJ – MDI, de fecha 09 de marzo del 2023, la Oficina de Asesoría recomienda la modificación del Artículo Sexto de la Ordenanza Municipal N° 001-2023- MDI ,sea elevado al pleno de concejo para su aprobación con la modificación del Artículo en mención;

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



Municipalidad Distrital de Imperial

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley de Orgánica de las Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Imperial;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia del **MONTO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, LA TASA DE INTERES MORATORIO (TIM) APLICABLE A LOS TRIBUTOS QUE ADMINISTRA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL** otorgado para el ejercicio 2023, de la Ordenanza Municipal N°001-2023-MDI y será aplicado de la siguiente manera:

CALENDARIO DE FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2023.

CUOTA FRACCIONADA	FECHA DE VENCIMIENTO
Primera Cuota	VIERNES 31 DE MARZO DEL 2023
Segunda Cuota	MIERCOLES 31 DE MAYO DEL 2023
Tercera Cuota	JUEVES 31 DE AGOSTO DEL 2023
Cuarta Cuota	JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Que, las fechas de vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales del ejercicio Fiscal 2023, serán las siguientes:

CALENDARIO DE FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES AÑO FISCAL DEL AÑO 2023.

Enero	31 de Marzo del 2023.
Febrero	31 de Marzo del 2023.
Marzo	31 de Marzo del 2023.
Abril	28 de Abril del 2023.
Mayo	31 de Mayo del 2023.
Junio	30 de Junio del 2023.
Julio	31 de Julio del 2023.
Agosto	31 de Agosto del 2023.
Setiembre	29 de Setiembre del 2023.
Octubre	31 de Octubre del 2023.
Noviembre	30 de Noviembre del 2023.
Diciembre	29 de Diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a todos los interesados conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de mayor circulación de la Localidad, así como a la Unidad de Informática y Estadística su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Imperial.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Decreto en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

 Carlos Felipe Youricasa Tipiani
 ALCALDE

"Imperial Capital Comercial del Sur Chico"